



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1399/2014

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Puerto Montt, 26/ 08/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078) por retiro voluntario mediante carta certificada de fecha 25 de abril y 25 de agosto de 2009.

RESUELVO:

1. Derógase la resolución N° 1911, emitida con fecha 01/12/2008, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	BODEGAS SAN FRANCISCO
N° y fecha de Resolución Sanitaria	N° 1744 de fecha 27/05/2003
RUT	76.098.820-0
Dirección, comuna y nombre de región	RUTA 5 SUR KM.1011 PTO. VARAS; REGION DE LOS LAGOS.
Representante legal	SR. JESUS INOSTROZA
N° de registro LEEPP	10-33

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

/RZO

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Rocio Vanessa González Estrada - Secretaria Sectorial Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Jesus Inostroza Bodegas San Francisco

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/42f7a4cb104e61ec9e4dceaaa6816472a13bf820>